

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

HORA: 13:00.

PRESIDENTE: D. Alfredo Javier ARRUIZ SOTES

CONCEJALES: Dña. Ana M. LABIANO ASCUNCE
D. Edorta BELTZUNEGI LOPEZ
Dña. Laura AZNAR MERLO
D. Juan M. FELIU DORD
D. Iñaki CRESPO SAN JOSE
Dña. M^a Lourdes LIZARRAGA CASANELLAS
Dña. Sonia ECHEVERRIA AQUERRETA
D. Jokin OLORIZ CALVO
D. José Antonio BELOQUI COLOMO
Dña. Idoia DE CARLOS ESPARTERO
D. Francisco ESPINOSA MARTIN
Dña. Patricia DE PEDRO APARICIO

SECRETARIA TITULAR: D^a. M^a Esperanza SUBIZA ESPINAL

Abierto el acto por el Sr. Presidente, dice: Egun on denoei, da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasó a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Lectura y aprobación del acta anterior

Se pregunta sobre la aprobación del acta de la sesión anterior celebrada el días 4 de octubre de 2017.

ACORDANDOSE POR UNANIMIDAD

Primero.- Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión del día 7 de setiembre de 2017.

Segundo.- Proceder, ex artículo 323 in fine de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la trascripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Huarte, formalizándola en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las actas aprobadas a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra así como publicarlas en la página Web municipal.

SEGUNDO.- Propuesta para la aprobación definitiva del estudio de detalle promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5 de Huarte. (Expte ESTDETALLE/2017/1)

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, no se producen intervenciones y por UNANIMIDAD

Antecedentes de hecho

Primero.- Por acuerdo de pleno de 5 de setiembre de 2017 se aprobó inicialmente el documento de Estudio de detalle referido a la parcela catastral 3 del polígono 1 de la calle Leandro Azcarate nº 5, promovido por la Comunidad de Propietarios del citado edificio, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Segundo.- El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra núm. 182 de fecha 20 de setiembre de 2.017, y en prensa, los días 12 y 13 de setiembre de 2017, así como notificación a colindantes, no habiéndose presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- En de aplicación el artículo 63 y 74 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el documento de Estudio de detalle de la parcela catastral 3 del polígono 1 referido al edificio situado en la de la calle Leandro Azcarate nº 5, promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.
2. Comunicar a la peticionaria.
3. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Navarra.
4. Remitir una copia del expediente completo al Departamento de Fomento y Vivienda.
5. Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D.Edorta Beltzunegi Lopez., Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte a cuantas acciones se deriven del mismo.

TERCERO.- Propuesta para la aprobación definitiva del convenio urbanístico de planeamiento con la comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5 (Expte nº 2017CONV0007).

El Sr. Alcalde somete la propuesta a votación, no se producen intervenciones y por UNANIMIDAD

El Sr. Presidente explica que por acuerdo plenario de 5 de setiembre de 2017, se aprobó inicialmente el expediente de convenio de planeamiento referido a la parcela 3 del polígono catastral 1 promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5.

Antecedentes

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el boletín oficial de Navarra nº 182 de 20 de setiembre de 2017 y en prensa los días 12 y 13 de setiembre de 2017, no habiéndose presentado alegaciones.

Fundamentos de Derecho

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 23,24 y 26 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1. Aprobar definitivamente el expediente convenio de planeamiento referido a la parcela 3 del polígono catastral 1 promovido por la Comunidad de Propietarios de la calle Leandro Azcarate nº 5.
2. Incluir una copia en registro municipal de convenios.
3. Proceder a su publicación en el boletín oficial de Navarra.
4. Autorizar al Sr. Alcalde D. Alfredo Arruiz Sotes a la firma del mismo o en su lugar a D. Edorta Beltzunegi Lopez, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte.
5. Dar traslado a la promotora a los efectos pertinentes.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte y Patronato Municipal de Música para el año 2018. 2017PLEN0023.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, detallándose a continuación los impuestos y tasas que se proponen para el año 2018, a saber:

Sometido el tema a votación:

Votos a favor 8 votos emitidos por: 4 de EH Bildu, 2 de Geroa Bai y 1 de Cambiando Huarte/UA y 1 del PP.

Votos en contra 4: 4 de GIH

Por tanto, el acuerdo queda aprobado por mayoría.

Fundamentos de Derecho

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra,

SE ACUERDA:

- 1º.- Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte siguientes:
- 1.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,25 % sobre el valor catastral.
 - 2.-Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,80 por 100 sobre el valor catastral.
 - 3.-Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 14,94 por 100 y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:
<5 años: 2,85.

<10 años: 2,73.

<15 años: 2,62.

<20 años: 2,62.

4.-Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5 por 100.

5.-Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,40 para todo el municipio.

6.-Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.

2.º.- Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

* Copias de planos y fotocopias:

- Fotocopias de documentos del Ayuntamiento:

DIN A4 0,40 €

DIN A3 0,50 €

Fotocopias de documentos del Ugazte:

Blanco y negro a una cara:

DIN A4: 0,10 €

DIN A3: 0,10 €

A color a una cara:

DIN A4: 0,20 €

DIN A3: 0,90 €

Blanco y negro a dos caras:

DIN A4: 0,15 €

DIN A3: 0,50 €

A color a dos caras:

DIN A4: 0,25 €

DIN A3: 0,95 €

* Compulsa de documentos:

Por la 1º hoja de documentos 3,00 €

Por la 2º y sucesivas 1,50 €

* Por cada expediente que haya que localizar en el archivo 16,00 €

* Tramitación y/o apertura de expedientes 40,00 €

* Tramitación de tarjetas de armas:

Por cada tarjeta 30,00 €

* Tramitación de tarjetas de aparcamiento de minusválidos:

Por cada tarjeta, tanto nueva emisión como renovación 16,50 €

* Tramitación convocatorias personal:

1.-Acceso al nivel A (según el Estatuto de la Función pública), por inscripción 23,50 €

2.-Acceso al nivel B, por inscripción 21,00 €

3.-Acceso a nivel C, por inscripción 12,00 €

4.-Acceso a los niveles D y E, por inscripción 5,00 €

Si las plazas convocadas lo fueran en régimen laboral, la tasa aplicable sería la correspondiente al nivel funcionarial al que se asimilasen las remuneraciones previstas en la convocatoria.

Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

* Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

*Atracciones de feria, barracas, espectáculos de circo, barras de bar y similares 60,00 €

* Presupuestos, ordenanzas fiscales y normas.

Por cada ejemplar de presupuestos 11,50 €

Por cada ejemplar de ordenanzas y normas 2,50 €

Quedarán exentas las que se envíen por correo electrónico

* Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

Por cada informe 38,50 €

* Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, de IAE:

Si se realizan a través del 948-012012 serán gratuitos

- Certificados firmados 2,50 €

- Certificados de acuerdos administrativos 4,50 €

- Certificados de empadronamiento y volantes 1,50 €

* Copia de recibos 1,50 €

* Copias de licencias y otros documentos 6,00 €

* Informes atestados alguaciles 98,00 €

* Otros informes de alguaciles/hora trabajo 33,00 €

* Informe de ocupación de vía pública 16,00 €

* Contestaciones a consultas en general 19,50 €

* Informes y estudios urbanísticos 133,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTOS DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

1) Tramitación de licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

*Licencias de parcelación y/o reparcelación, segregación y agregación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m²: Con un mínimo de 133,00 € 0,20 €

*Licencias de reparcelación, por m²: Quitar 0,20 €

*Licencias de modificación de un procedimiento de reparcelación: tendrá un 50% de reducción respecto a la tasa de reparcelación QUITAR. No tiene sentido.

*Licencia de primera utilización u ocupación de edificios e instalaciones:

*Licencia para edificios: por cada vivienda 90,00 €

*Licencia para unifamiliares, adosados, pareados, etc 168,50 €

*Tramitación de prórroga de licencia de obras 84,50 €

* Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad cuando el presupuesto de ejecución material sea:

- Inferior a 2.500 € 25,00 €

- Desde 2.501 € hasta 5.000 € 50,00 €

- Desde 5.001 € hasta 7.500 €	75,00 €
- Desde 7.501 € hasta 10.000 €	100,00 €
- Desde 10.001€ hasta 100.000€	255,00 €
- Más de 100.001 € (% del presupuesto)	0,50 %
2) Tramitación de fianza por la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. Regulado en el Decreto Foral 23/2011 que desarrolla el Real Decreto 105/2008.	
3) Tramitación de instrumentos de planeamiento y de gestión:	
* Planeamiento (Planes parciales, especiales y otros):	
- Plan Especial de Reforma Interior	183,50 €
- Estudio de Detalle	183,50 €
	3.000,00 €
- Planes Especiales de Actuación Urbana	
- Planes Parciales	1.500,00 €
* Gestión:	
- Urbanización	183,50 €
- Estatutos de Junta de Compensación	183,50 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

* Licencia de actividad clasificada y revisión de la licencia de actividad clasificada:	
- Por cada licencia otorgada	1.275,00 €
* Licencia de actividad clasificada inocua o previa declaración responsable	
	133,00 €
*Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, etc., por metro cuadrado útil, según la siguiente escala	
- Hasta 100 m ² por m ²	4,00 €
- Por cada m ² adicional, hasta 500 m ² por m ²	1,00 €
- Por cada m ² adicional en adelante por m ²	0,50 €
*Traspasos de licencia de apertura o cambio de titular:	
-Transmisión de la licencia de apertura o cambio de titular	Exento
Visita técnica	133,00 €
-Modificación de la licencia de apertura: Por cada modificación. Cuándo se requiera inspección la tasa quedará incluida en la citada inspección.	50,50 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

1) Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades, a raíz de inspecciones técnicas y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección. Está incluida la tasa de apertura y/o tramitación de expediente	133,00 €
2) Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:	133,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

* Bicicletas	28,00 €
* Ciclomotores	51,00 €
* Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 kg	51,00 €
* Vehículos con peso superior a 3.500 kg	112,50 €

Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

* Bicicletas	39,50 €
* Ciclomotores	95,50 €
* Motocicletas y vehículos con peso máximo 3.500 kg	112,50 €
* Vehículos con peso superior a 3.500 kg	143,50 €

Transcurridas 24 horas desde el traslado y depósito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

* Ciclomotores y bicicletas	7,00 €
* Vehículos con peso máximo 3.500 kg	8,50 €
* Vehículos con peso superior a 3.500 kg	14,00 €

Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en un 15%.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR CONCESIONES, SERVICIOS Y OTROS EN CEMENTERIO MUNICIPAL

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

a) Panteones	128,00 €
b) En tierra	160,00 €
c) En nichos	128,00 €

Inhumaciones de cenizas:

a) En panteones	80,00 €
b) En osario general	80,00 €
c) En nicho	80,00 €
d) En columbario	80,00 €

Exhumaciones a petición de interesado y reinhumación en columbario (incluida inscripción) 187,00 €

Exhumaciones a petición de interesado y reinhumación en nicho 155,00 €

Exhumaciones a petición de interesado y entrega de restos 82,50 €

Exhumación por traslado a osario común: gratuito.

CONCESIONES

a) Panteones:

* Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 49 años por cada periodo de tiempo citado. 5.097,00 €

* Concesión de panteones triples contruidos por 50 años, con prórroga de 49 años por cada periodo de tiempo citado.	7.658,50 €
b) Sepulturas en tierra:	
Concesión por 15 años	373,50 €
c) Columbarios:	
Concesión por 10 años	267,00 €
Prórroga, 10 años	267,00 €
d) Nichos:	
Concesión por 10 años	320,50 €
Prórroga, 10 años	320,50 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN VÍA PÚBLICA

1) Tasa por apertura de zanjas:	
a) Por cada metro de longitud	26,50 €
b) Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20 por 100.	
Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:	
* Por cada metro lineal en la mayor dimensión	19,50 €
2) Fianzas por apertura de zanjas:	
* Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud	130,50 €
* Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro cuadrado	130,50 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE

Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales al año:	
Por cada vehículo	22,50 €
Por cada metro lineal	17,00 €
* Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año:	
* Reserva permanente	39,50 €
* Reserva horario limitado	20,00 €
* Precio por las placas de vado	41,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN

Utilización o aprovechamiento especial de suelo:	
* Kioscos de propiedad municipal:	
Por cesión al año.	588,00 €
* Otros kioscos, por metro cuadrado año	71,00 €
* Cajeros automáticos al año.	300,00 €
* Exendedoras vending y otros: al año	44,50 €
* Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado al mes o fracción:	3,00 €

- Del 1 de abril al 30 de septiembre	3,00 €
- Del 1 de octubre al 31 de marzo	1,00 €
* Barra de bar provisional por metro cuadrado y día	2,50 €
* Mercadillos, venta ambulante, barracas metros lineales, con una anchura máxima de 2 metros, (excepto fiestas) Si hubiera alguna situación especial informará servicios sociales. Por cada metro lineal y día.	3,00 €
* Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día. El vendedor ambulante que venga al mercadillo todo el año se le aplicará la tasa del mercadillo. Si hubiera alguna situación especial informará servicios sociales.	4,00 €
* Vehículo-venta ambulante (excepto fiestas):	
- De uno a diez días por vehículo y por día.	16,50 €
- A partir del día 11 por vehículo y por día.	3,50 €
* Atracciones de feria y similares por metro cuadrado (fuera de fiestas patronales): m ² /día	1,00 €
- Hasta 100 metro cuadrado y día como máximo	31,00 €
- De 101 m ² /día hasta 250 m ² /día como máximo	34,00 €
- Más de 251 m ² /día como máximo	36,00 €
* Espectáculos de circo por metro cuadrado y día, con un máximo de 50,00 € diarios	0,50 €
En todo caso los enganches y consumo de electricidad, agua, etc. por cuenta del solicitante.	
* Ocupación de vía pública puntual, tramitada en el servicio de alcuaciles, al día:	22,00 €
* Otros aprovechamientos, vallas, etc.:	
Durante los seis primeros meses, por metro lineal y día	0,065 €
Tiempo restante, por metro lineal y día	0,10 €
* Otros aprovechamientos, andamios, etc.:	
Durante el primer mes, por metro cuadrado y día	0,16 €
Tiempo restante, por metro cuadrado y día	0,06 €
*Otros aprovechamientos, contenedores, sacos para recogida de escombros. Por unidad 3 euros al día el primer mes. El tiempo restante por unidad 6 euros al día.	
Tasa mínima:	22,00 €
* Por utilización aprovechamientos para actividades económicas que presten un servicio que redunde en el beneficio de los vecinos (incluida cesión de suelo para barracas, eventos y recintos festivos): Por cada m ² al mes o fracción	1,50 €
* Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes	166,50 €
* Vallas publicitarias al año:	
- Si son de menos de 4 m ² :	61,50 € Según concesión vigente
- Si son mayores de 24 m ² :	
* Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:	
* Otros aprovechamientos por m ² .	31,50 €
*Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes	0,25 €
* Ocupación de vía pública anual con fines educativos	1.100,00 €

ORDENANZA REGULADORA DE ANIMALES

* Recogida de animales potencialmente peligrosos	102,00 €
* Recogida de animales no potencialmente peligrosos	39,50 €
* Día de estancia	5,50 €
* Licencia de animal peligroso	56,50 €

OTRAS TASAS Y PRECIOS

Alquiler kiosco viejo (escenario viejo):

* Por día, sin toldo	147,50 €
* Por día, con toldo	227,00 €

Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler.

El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje) 454,00 €

Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte, excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

* Por día: 201,50 €

* Montaje y desmontaje lámina de protección suelo (incremento del 15% para trabajos realizados en festivos). 131,00 €

* Por día, fianza para limpieza, rotura de objetos y cualquier desperfecto ocasionado, etc. 454,00 €

Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos. Excepto cuando los actos organizativos generen ingresos económicos, en estos casos deberán abonar las tasas de alquiler y fianza.

Por gestión, colocación y retirada de vallas para reserva de espacio en vía pública. Además de lo anterior, por cada día de uso se cobrará 1 euro/valla. 61,50 €

Por gestión, colocación y retirada de vallas para evitar situaciones de peligro con causa en acciones u omisiones de particulares. Además de lo anterior, por cada día de uso se cobrará 1 euro/valla. 61,50 €

Venta de diversos artículos:

* Venta de pegatinas:

Pequeñas	1,50 €
Grandes	2,00 €

* Venta de láminas cada una 39,00 €

* Venta de cd Uhartekoak 1,00 €

* Venta de DVD Huarte desde dentro 1,00 €

* Venta de libros:

Libro de fotografías de Huarte: 10,50 €

Libro "Ferrocarril El Irati: historia y documentos": 10,50 €

Huarte en el Camino de Santiago: 1,00 €

Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 1,00 €

Encuesta toponímica: 1,00 €

Encuesta etnográfica de la Villa de Huarte, I parte:.	1,00 €
Encuesta etnográfica de la Villa de Huarte II parte: 1 euro.	1,00 €
Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte,	1,00 €
Retrato de la memoria:	1,00 €
Lote de los siete libros anteriores + CD + DVD	7,50 €

*Alquiler de salas, pleno, bodas, actos civiles, defunciones para empadronados 98,00 €

*Alquiler de salas, pleno, bodas, actos civiles, defunciones para no empadronados 157,50 €

* Alquiler biblioteca, precio hora 71,50 €

* Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados, precio/hora 28,50 €

* Salas Cultura y otros locales para no vecinos, precio/hora 37,50 €

* Salas Cultura y otros locales para no vecinos incluidas dentro de unas jornadas organizadas. Al día 10,50 €

* Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales por sesión: la gestión y el cobro se transfiere a la Escuela de música. 14,00 €

* Internet en casa de cultura y Ugazte

Primera media hora: exento.

Segunda media hora: 1,50 €

* Espectáculos en directo (teatro, música, danza,...):

- Espectáculos profesionales:

Para público familiar: 3,00 €

Para público adulto: 6,00 €

- Espectáculos no profesionales

Para público familiar: 2,00 €

Para público adulto: 4,50 €

* Cine y audiovisuales

Público familiar 2,00 €

Público adulto 3,00 €

Taquilla variable, se establece la posibilidad de establecer un precio de taquilla en función de: Estas medidas se podrán adoptar de forma puntual con el fin de seguir manteniendo las taquillas con precios populares y siempre previa aprobación por parte del Ayuntamiento.

-Cachet del espectáculo.

-En los supuestos en los que el Ayuntamiento negocie con las compañías un precio mínimo del espectáculo+ el 100% de la recaudación obtenida en taquilla, como coste total del espectáculo.

-En casos en los que el Ayuntamiento, mediante el acuerdo de la correspondiente comisión acuerda establecer un precio diferente.

* Fianza en concepto de cesión de llave de espacios polivalentes 6,00 €

CAMPAMENTOS URBANOS 2017	
Tramo renta	10 días
< 5.000	62,00 €
5.001-8.000	77,00 €
8.001-10.000	96,50 €
10.001-15.000	106,00 €
15.001-20.000	116,50 €
> 20.001	128,50 €
No empadronados/as	199,00 €

Servicio de guardería	
Empadronados/as	19,50 €
No empadronados/as	23,50 €

TALLERES DE OCIO CREATIVO

ADULTOS HELDUAK	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TRAMO 6	NO EMPADR ONADO EZ ERROLD ATUA
	1 TARTEA	2 TARTEA	3 TARTEA	4 TARTEA	5 TARTEA	6 TARTEA	
	RPC /PCE	RPC/PCE	RPC/PCE	RPC /PCE	RPC/PCE	RPC/PCE	
	< 5000€	5000- 8000€	8000- 10000€	10000- 15000€	15000- 20000€	> 20000€	Cualquier RPC Edozein PCE
TEATRO ANTZERKIA	51 €	93 €	117 €	129 €	141 €	156 €	241 €
PALABRA Y MOVIMIENTO HITZA ETA MUGIMENDUA	51 €	93 €	117 €	129 €	141 €	156 €	241 €
DANZAS TRADICIONALES EUSKAL DANTZAK	36 €	65 €	81 €	89 €	98 €	107 €	167 €
PINTURA AL ÓLEO OLEO PINTURA	109 €	198 €	247 €	272 €	299 €	329 €	510 €
DIBUJO MARRAZKETA	54 €	99 €	124 €	136 €	150 €	165 €	255 €
PINTURA + DIBUJO PINTURA + MARRAZKETA	109 €	198 €	247 €	272 €	299 €	329 €	510 €
COSTURA	41 €	74 €	92 €	101 €	112 €	123 €	190 €
TALLA DE MADERA ZUR LANKETA	41 €	74 €	92 €	101 €	112 €	123 €	190 €
INGLÉS PARA VIAJEROS BIDAIRIEN ZAKO INGELESA	30 €	55 €	69 €	76 €	84 €	92 €	143 €
DANZAS AFRICANAS DANTZA AFRIKARRAK	63 €	114 €	143 €	157 €	173 €	190 €	294 €
ESCRITURA CREATIVA SORMENEZKO IDAZKETA	23 €	42 €	52 €	58 €	64 €	70 €	108 €

INFANTIL-JUVENIL HAUR ETA GAZTEAK	TRAMO 1	TRAMO 2	TRAMO 3	TRAMO 4	TRAMO 5	TRAMO 6	NO EMPADR ONADO EZ ERROLD ATUA
	1 TARTEA	2 TARTEA	3 TARTEA	4 TARTEA	5 TARTEA	6 TARTEA	
	RPC /PCE	RPC/PCE	RPC/PCE	RPC /PCE	RPC/PCE	RPC/PCE	
	< 5000€	5000- 8000€	8000- 10000€	10000- 15000€	15000- 20000€	> 20000€	Cualquier RPC Edozein PCE
DANZA CREATIVA DANTZA SORTZAILEA	23 €	42 €	53 €	58 €	64 €	70 €	108 €
DANZAS TRADICIONALES 1 y 2 EUSKAL DANTZAK 1 eta 2	17 €	31 €	39 €	43 €	47 €	52 €	80 €
DANZAS TRADICIONALES 3 y 4 EUSKAL DANTZAK 3 eta 4	21 €	39 €	48 €	53 €	59 €	64 €	100 €
HIP-HOP	18 €	33 €	41 €	45 €	49 €	54 €	84 €
TALLER CREATIVIDAD SORMEN TAILERRA	35 €	63 €	79 €	80 €	88 €	97 €	151 €
ESPACIO JUEGO MONTESSORI MONTESSORI JOLAS-GUNEA	32 €	58 €	73 €	80 €	88 €	97 €	151 €
BERTSO ESKOLA	30 €	55 €	69 €	76 €	83 €	92 €	142 €

FORMULA PARA ESTABLECER TASAS DE CURSOS DE OCIO CREATIVO DE NUEVA CREACIÓN A LO LARGO DEL AÑO

Los precios públicos para los talleres organizados por el servicio de cultura se fijarán mediante la siguiente fórmula:

Cursos dirigidos a personas menores de edad:

$T3 = \text{COSTE DE CONTRATACIÓN PROFESORADO} \times 0,60 / \text{NÚMERO DE PLAZAS}$

Cursos dirigidos a personas adultas:

$T3 = \text{COSTE DE CONTRATACIÓN PROFESORADO} \times 0,82 / \text{NÚMERO DE PLAZAS}$

Los precios de los diferentes tramos de renta se fijarán en base al T-3 y de la siguiente manera

No empadronado = $T6 + \%55$

$T6 = T5 + \%10$

$T5 = T4 + \%10$

$T4 = T3 + \%10$

T3

$T2 = T3 - \%20$

$T1 = T2 - \%45$

CAMPAMENTOS URBANOS 2018	
Tramo renta	10 días
< 5.000	62,00 €
5.001-8.000	77,00 €
8.001-10.000	96,50 €
10.001-15.000	106,00 €
15.001-20.000	116,50 €
> 20.001	128,50 €
No empadronados/as	199,00 €

Servicio de guardería	
Empadronados/as	19,50 €
No empadronados/as	23,50 €

SERVICIO DE DEPORTES				
TASAS Y PRECIOS PUBLICOS / 2017				
INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDIA				
ENTRADA DIARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS UGARRANDIA				
	VERANO		INVIERNO	
	LABORABLES (DE LUNES A VIERNES)	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	LABORABLES (DE LUNES A VIERNES)	SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	4,00	4,50	4,50	5,50
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	6,50	7,50	7,50	9,50
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	8,00	10,00	10,00	12,00
MAYOR DE 65 AÑOS	4,00	4,50	4,50	5,50
ABONOS DE VERANO (7/06/2017 A 14/09/2017) UDAKO ABONAMENDUA (2017/06/7 - 2017/09/14)				
	EMPADRONADO/A		NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA	
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	50,50		59,50	
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	83,50		99,00	
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	139,00		164,50	
MAYOR DE 65 AÑOS	50,50		59,50	
ABONO QUINCENAL DE VERANO				
	EMPADRONADO/A		NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA	
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	30,00		36,00	
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	43,00		51,50	
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	79,00		94,50	
MAYOR DE 65 AÑOS	30,00		36,00	
ABONOS DE INVIERNO: 3 meses				
EMPADRONADO/A / ERROLDATUA			147,00	
NO EMPADRONADO/A / ERROLDATU GABEA			176,00	

SOCIOS/AS INSTALACIONES DEPORTIVAS						
	MATRICULA					
	EMPADRONADO/A			NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA		
ENTRE 0 Y 3 AÑOS/ O-3 URTE BITARTE	39,00			50,00		
ENTRE 4 Y 13 AÑOS	39,00			50,00		
ENTRE 14 Y 17 AÑOS	108,00			138,00		
ENTRE 18 Y 64 AÑOS	180,00			230,50		
MAYOR DE 65 AÑOS	64,50			83,00		
Nota informativa: *Los hijos/as menores de 4 años de abonados/as, deberán abonarse a la instalación (pagando la entrada correspondiente) para poder acceder a ella y así adquirir la condición de abonado/a, aunque la cuota mensual sólo se cobrará a partir de los 4 años. *La matrícula podrá verse reducida por la realización de campañas de captación de abonados, aprobándose, en cada momento, las condiciones del mismo.						
CUOTA MENSUAL DE LOS ABONADOS/AS DE LAS INSTALACIONES, SEGUN RENTA PER CÁPITA (RPC).						
	ENTRE 0 Y 3 AÑOS					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A ERROLDATUA	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA	-					0,00
	ENTRE 4 Y 13 AÑOS					
	EMPADRONADO/A ERROLDATUA	-	2,00	3,00	4,00	4,50
NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA	-	6,00				
	ENTRE 14 Y 17 AÑOS					
	EMPADRONADO/A ERROLDATUA	-	4,00	7,50	9,50	10,50
NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA	-	15,00				
	ENTRE 18 Y 64 AÑOS					
	EMPADRONADO/A ERROLDATUA	-	7,00	12,50	15,50	17,00
NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA	-	25,00				
	MAYOR DE 65 AÑOS					
	EMPADRONADO/A ERROLDATUA	-	2,50	4,50	5,50	6,00
NO EMPADRONADO/A ERROLDATU GABEA	-	9,00				
RPC "renta per cápita": ingresos unidad familiar (casilla 507 + 8810 + 8808 - 708 de la Declaración de la Renta) / número miembros unidad familiar						
Estas tasas tendrán vigencia del 1 de enero al el 31 de diciembre.						
Los ABONADOS/AS empadronados en el municipio que no presenten una fotocopia de la declaración de la renta 2015 (o documento oficial) en las oficinas de registro del Ayto. en el plazo estipulado se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior. Aquellos que ya la hayan presentado durante el año 2016 para la realización de alguna actividad deportiva, no es necesario que la vuelvan a presentar.						
La aplicación de las tarifas con descuento (tramos RPC menor de 20001€) se harán efectivas al mes siguiente de presentar la declaración de la renta, excepto a los que presentaron la renta en el año 2016 y a los que presenten en el mes de enero antes de girar los recibos, que se harán efectivas en el recibo de enero.						

SERVICIOS EXTRAS ABONADOS/AS						
SAUNAS	2,00 €	POR SESIÓN				
BONO SAUNA	13,50 €	10 SESIONES SAUNA				
BONO FITNESS UGARRANDIA	6,20 €	MES				
Acceso a todas las instalaciones Ugarrandia (Saunas, Fitness).						
BONO SPA&SPORT - HIELO	entre 16-64 años	mayor 65 años	Para abonados/as de Ugarrandia. Edad: mayor de 16 años. Incluye acceso a balneario/sala fitness/palacio hielo			
	6,00	3,00				
BONO INFANTIL PALACIO DE HIELO	entre 4-13 años	entre 14-17 años	Para abonado a las instalaciones Ugarrandia. Edad entre 4-17 años y que tengan padre-madre o tutor legal abonado/a a la instalación			
	2,00	3,00				
EXPEDICIÓN DE CARNÉS: 2,50€ (Por nuevo, pérdida o deterioro)						
PRECIO GORRO: 2,50 €/ UNIDAD						
ACTIVIDADES TEMPORADA 2016/2017						
Los EMPADRONADOS en el municipio podrán pagar la actividad según los ingresos reflejados en su declaración de la renta del año 2015, estableciéndose seis tramos diferentes: para renta per cápita inferior a 5000, entre 5001-8000, entre 8001-10000, entre 10001-15000, entre 15001-20000 y mayor de 20001. (Ver en la tabla la cuota correspondiente a cada tramo).						
Los EMPADRONADOS/AS que no presenten una fotocopia de la declaración de la renta en las oficinas de registro del Ayuntamiento en el plazo estipulado se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior.						
FUERA DE PLAZO NO SE ADMITIRÁ NINGUNA DECLARACIÓN, excepto para aquellas personas que se les confirme la plaza posteriormente, que dispondrán de 48 horas para la presentación de la declaración. La renta per cápita se calcula dividiendo el importe de la suma de las casillas (507, 8810, 8808 menos la cailla 708) de la Declaración de la Renta entre el número de miembros de la declaración.						
	MENORES 18 AÑOS					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	34,55 €	62,83 €	77,90 €	85,70 €	94,26 €	105,24 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	25,48 €	46,31 €	57,43 €	63,17 €	69,49 €	77,59 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	77,59 €					
NO EMPADRONADO/A	120,68 €					
	MAYORES DE 18 AÑOS (Actividad de 2h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	56,32 €	102,39 €	126,97 €	139,65 €	153,63 €	168,99€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	42,24 €	76,79 €	95,23 €	104,75 €	115,22 €	126,74 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	126,74 €					
NO EMPADRONADO/A	216,51 €					

	MAYORES DE 18 AÑOS (Actividad de 3h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	84,22 €	153,13 €	189,87 €	208,86 €	229,75 €	252,71€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	63,23 €	114,97 €	142,56 €	156,81 €	172,49 €	189,73€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	189,73 €					
NO EMPADRONADO/A	324,16 €					
	MAYORES DE 65 AÑOS (Actividad de 2h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	37,37 €	67,95 €	84,27 €	92,69 €	101,96 €	112,15 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	28,16 €	51,21 €	63,48 €	69,83 €	76,82 €	84,50 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	84,50 €					
NO EMPADRONADO/A	216,51 €					
	*Se autoriza el prorrateo mensual ante una alta durante el curso					
	MAYORES DE 65 AÑOS (Actividad de 3h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	56,32 €	102,39 €	126,96 €	139,66 €	153,63 €	168,99€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	42,24 €	76,79 €	95,22 €	104,74 €	115,22 €	126,74 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	126,74 €					
NO EMPADRONADO/A	324,16 €					
	*Se autoriza el prorrateo mensual ante una alta durante el curso					
	PILATES					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	112,38 €	204,32 €	253,35 €	278,69 €	306,55 €	337,21€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	84,22 €	153,13 €	189,87 €	208,86 €	229,74 €	252,71€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	252,71 €					
NO EMPADRONADO/A	432,43 €					
	AQUAGYM (45 minutos/minutu)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	72,96 €	132,65 €	164,48 €	180,93 €	199,02 €	218,91€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	55,29 €	100,54 €	124,66 €	137,12 €	150,84 €	165,92€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	165,92 €					
NO EMPADRONADO/A	282,17 €					

	TRX SUSPENSIÓN (45 minutos)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	83,04 €	150,98 €	187,21 €	205,93 €	226,52 €	249,17€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	62,23 €	113,15 €	140,30 €	154,33 €	169,76 €	186,73€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	186,73 €					
NO EMPADRONADO/A	319,53 €					
	SPINNING (octubre a mayo)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	110,72 €	201,30 €	249,61 €	274,57 €	302,02 €	332,23€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	82,98 €	150,87 €	187,06 €	205,77 €	226,35 €	248,98€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	248,98					
NO EMPADRONADO/A	426,04 €					
1 CLASE SPINNING VIRTUAL						
ABONADO/A	3,00 €					
	NATACION MENORES DE 18 AÑOS (1 TANDA)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	44,16 €	80,29 €	99,55 €	109,50 €	120,45 €	132,50 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	33,02 €	60,04 €	74,44 €	81,89 €	90,07 €	99,08 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	99,08 €					
NO EMPADRONADO/A	179,24 €					
	NATACION MAYORES DE 18 AÑOS (1 TANDA)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	70,27 €	127,77 €	158,42 €	174,26 €	191,68 €	210,86€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	52,99 €	96,34 €	119,47 €	131,41 €	144,55 €	159,01 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	159,01 €					
NO EMPADRONADO/A	228,92 €					
	NATACION MAYORES DE 65 AÑOS (1 TANDA)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	46,46 €	84,48 €	104,74 €	115,22 €	126,74 €	139,41 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	34,56 €	62,84 €	77,92 €	85,70 €	94,28 €	103,70 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	103,70 €					
NO EMPADRONADO/A	228,92 €					

	ACT. DEPORTIVA ADULTOS 1 MES (JUNIO-SEPT)						
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001	
EMPADRONADO/A	12,50 €	25,00 €	31,00 €	34,00 €	37,50 €	41,00 €	
ABONADO/A EMPADRONADO/A	10,50 €	19,00 €	23,50 €	26,00 €	28,50 €	31,50 €	
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	31,50 €						
NO EMPADRONADO/A	53,00 €						
	MAYORES DE 65 AÑOS 1 MES (JUNIO-SEPT)						
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001	
EMPADRONADO/A	4,50 €	8,50 €	10,50 €	11,50 €	12,50 €	14,00 €	
ABONADO/A EMPADRONADO/A	3,50 €	6,50 €	8,00 €	8,50 €	9,50 €	10,50 €	
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	10,50 €						
NO EMPADRONADO/A	26,50 €						
	SPINNING 1 MES (JUNIO-SEPTIEMBRE)						
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001	
EMPADRONADO/A	14,00 €	25,50 €	31,50 €	34,50 €	38,00 €	41,50 €	
ABONADO/A EMPADRONADO/A	10,50 €	19,00 €	23,50 €	26,00 €	28,50 €	31,50 €	
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	31,50 €						
NO EMPADRONADO/A	48,00 €						
	SPINNING 1 MES (JUNIO-SEPTIEMBRE)						
	1 CLASE VIRTUAL			1 SESION MONITOR			
ABONADO/A	3,00 €			5,00 €			
	PROGRAMA CARDIO-SALUD						
	ABONADO/A UGARRANDIA O SPA&SPORT	2€/MES					
	NO ABONADO/A EMPADRONADO/A	6,20 €					
	NO EMPADRONADO/A	12,40 €					
	PROGRAMA HIDROTERAPIA/ UR-TERAPIA EGITARUA						
	ABONADO/A UGARRANDIA O SPA&SPORT	4€/MES					
	NO ABONADO/A EMPADRONADO/A	8€/MES					
	NO EMPADRONADO/A	10€/MES					
	CUOTA MENSUAL NEURO-TERAPIA ACUÁTICA MENORES 18 (1 ses/sem)						
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001	
EMPADRONADO/A	11,04 €	20,07 €	24,89 €	27,38 €	30,11 €	33,13 €	
ABONADO/A EMPADRONADO/A	8,26 €	15,01 €	18,61 €	20,47 €	22,52 €	24,77 €	
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	24,77 €						
NO EMPADRONADO/A	44,81 €						

	CUOTA MENSUAL NEURO-TERAPIA ACUÁTICA MAYORES 18 (1 ses/sem)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	17,57 €	31,94 €	39,61 €	43,57 €	47,92 €	52,72 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	13,25 €	24,09 €	29,87 €	32,85 €	36,14 €	39,75 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	39,75 €					
NO EMPADRONADO/A	57,23 €					
	CUOTA MENSUAL NEURO-TERAPIA ACUÁTICA MAYORES 65 (1 ses/sem)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	11,62 €	21,12 €	26,19 €	28,81 €	31,69 €	34,85 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	8,64 €	15,71 €	19,48 €	21,43 €	23,57 €	25,93 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	25,93 €					
NO EMPADRONADO/A	57,23 €					
ACTIVIDADES TEMPORADA 2017/2018						
<p>Los EMPADRONADOS en el municipio podrán pagar la actividad según los ingresos reflejados en su declaración de la renta del año 2016, estableciéndose seis tramos diferentes: para renta per cápita inferior a 5000, entre 5001-8000, entre 8001-10000, entre 10001-15000, entre 15001-20000 y mayor de 20001. (Ver en la tabla la cuota correspondiente a cada tramo).</p> <p>Los EMPADRONADOS/AS que no presenten una fotocopia de la declaración de la renta en las oficinas de registro del Ayuntamiento en el plazo estipulado se les aplicará el importe correspondiente al tramo superior.</p> <p>FUERA DE PLAZO NO SE ADMITIRÁ NINGUNA DECLARACIÓN, excepto para aquellas personas que se les confirme la plaza posteriormente, que dispondrán de 48 horas para la presentación de la declaración. La renta per cápita se calcula dividiendo el importe de la suma de las casillas (507, 8810, 8808 menos la cailla 708) de la Declaración de la Renta entre el número de miembros de la declaración.</p>						
	MENORES 18 AÑOS					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	34,50 €	63,00 €	78,00 €	86,00 €	94,50 €	105,50 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	25,50 €	46,50 €	57,50 €	63,50 €	69,50 €	77,50 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	77,50 €					
NO EMPADRONADO/A	121,00 €					

	MAYORES DE 18 AÑOS (Actividad de 2h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	56,50 €	102,50 €	127,00 €	140,00 €	154,00 €	169,00€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	42,50 €	77,00 €	95,50 €	105,00 €	115,50 €	127,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	127,00 €					
NO EMPADRONADO/A	216,50 €					
	MAYORES DE 18 AÑOS (Actividad de 3h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	84,50 €	153,50 €	190,00 €	209,00 €	230,00 €	253,00€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	63,50 €	115,00 €	142,50 €	157,00 €	172,50 €	190,00€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	190,00 €					
NO EMPADRONADO/A	324,50 €					
	MAYORES DE 65 AÑOS (Actividad de 2h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	37,50 €	68,00 €	84,50 €	93,00 €	102,00 €	112,50 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	28,50 €	51,50 €	63,50 €	70,00 €	77,00 €	84,50 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	84,50 €					
NO EMPADRONADO/A	216,50 €					
	*Se autoriza el prorrateo mensual ante una alta durante el curso					
	MAYORES DE 65 AÑOS (Actividad de 3h/semanales)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	56,50 €	102,50 €	127,00 €	140,00 €	154,00 €	169,00€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	42,50 €	77,00 €	95,50 €	105,00 €	115,50 €	127,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	127,00 €					
NO EMPADRONADO/A	324,50 €					
	*Se autoriza el prorrateo mensual ante una alta durante el curso					
	PILATES					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	112,50 €	204,50 €	253,50 €	279,00 €	306,50 €	337,50€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	84,50 €	153,50 €	190,00 €	209,00 €	230,00 €	253,00€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	253,00 €					
NO EMPADRONADO/A	432,50 €					

	AQUAGYM (45 minutos)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	73,00 €	133,00 €	164,50 €	181,00 €	199,00 €	219,00€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	55,50 €	100,50 €	125,00 €	137,50 €	151,00 €	166,00€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	166,00 €					
NO EMPADRONADO/A	282,50 €					
	TRX SUSPENSIÓN (45 minutos)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	83,00 €	151,00 €	187,50 €	206,00 €	226,50 €	249,50€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	62,50 €	113,50 €	140,50 €	154,50 €	170,00 €	187,00€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	187,00 €					
NO EMPADRONADO/A	319,50 €					
	SPINNING (octubre a mayo)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	111,00 €	201,50 €	250,00 €	274,50 €	302,00 €	332,50€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	83,00 €	151,00 €	187,00 €	206,00 €	226,50 €	249,00€
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	249,00					
NO EMPADRONADO/A	426,00 €					
1 CLASE SPINNING VIRTUAL						
ABONADO/A	3,00 €					
	NATACION MENORES DE 18 AÑOS (1 TANDA)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	44,50 €	80,50 €	99,50 €	109,50 €	120,50 €	132,50 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	33,00 €	60,00 €	74,50 €	82,00 €	90,00 €	99,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	99,00 €					
NO EMPADRONADO/A	179,50 €					
	NATACION MAYORES DE 18 AÑOS (1 TANDA)					
	RPC <5000	RPC 5001-8000	RPC 8001-10000	RPC 10001-15000	RPC 15001-20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	70,50 €	128,00 €	158,50 €	174,50 €	192,00 €	211,00€
ABONADO/A EMPADRONADO/A	53,00 €	96,50 €	119,50 €	131,50 €	144,50 €	159,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	159,00 €					
NO EMPADRONADO/A	229,00 €					

	NATACION MAYORES DE 65 AÑOS (1 TANDA)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	46,50 €	84,50 €	105,00 €	115,50 €	127,00 €	139,50 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	34,50 €	63,00 €	78,00 €	86,00 €	94,50 €	104,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	104,00 €					
NO EMPADRONADO/A	229,00 €					
	PROGRAMA CARDIO-SALUD					
EMPADRONADO/A	2€/MES					
ABONADO/A EMPADRONADO/A	6,20 €					
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	12,40 €					
	PROGRAMA HIDROTERAPIA					
EMPADRONADO/A	4€/MES					
ABONADO/A EMPADRONADO/A	8€/MES					
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	10€/MES					
	CUOTA MENSUAL NEURO-TERAPIA ACUÁTICA MENORES 18 (1 ses/sem)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	11,00 €	20,00 €	25,00 €	27,50 €	30,50 €	33,50 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	8,50 €	15,00 €	19,00 €	20,50 €	22,50 €	25,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	25,00 €					
NO EMPADRONADO/A	45,00 €					
	CUOTA MENSUAL NEURO-TERAPIA ACUÁTICA MAYORES 18 (1 ses/sem)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	17,50 €	32,00 €	40,00 €	43,50 €	48,00 €	53,00 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	13,50 €	24,00 €	30,00 €	33,00 €	36,50 €	40,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	40,00 €					
NO EMPADRONADO/A	57,50 €					
	CUOTA MENSUAL NEURO-TERAPIA ACUÁTICA MAYORES 65 (1 ses/sem)					
	RPC <5000	RPC 5001- 8000	RPC 8001- 10000	RPC 10001- 15000	RPC 15001- 20000	RPC >20001
EMPADRONADO/A	12,00 €	21,50 €	26,50 €	29,00 €	32,00 €	35,00 €
ABONADO/A EMPADRONADO/A	9,00 €	16,00 €	19,50 €	21,50 €	23,50 €	26,00 €
ABONADO/A NO EMPADRONADO/A	26,00 €					
NO EMPADRONADO/A	57,50 €					

ALQUILER INSTALACIONES				
FRONTON PLAZA (1HORA)				
	ABONADO/A	EMPADRONADO/A	NO EMPADRONADO/A	
Con Luz / Argiarekin	12,00	14,00	16,00	
Sin Luz / Argirik gabe	5,50	6,00	7,00	
CAMPO DE FUTBOL				
	ABONADO/A	EMPADRONADO/A	NO EMPADRONADO/A	LUZ
1 Hora / Ordu bat	39,50	59,50	78,50	11,50
2ª Hora con. y siguientes	26,50	40,00	52,50	11,50
PARTIDO OFICIAL BOSCOS			109,00	11,50
PARTIDO OFICIAL FUTBOL 8			76,50	11,50
PISTA TENIS				
ABONADO/A	EMPADRONADO/A		NO EMPADRONADO/A	
4,00	4,50		5,50	
FRONTÓN POLIDEPORTIVO				
	ABONADO/A		ABONADO/A + NO ABONADO/A	
Alquiler Con Luz	7,00		10,50	
Alquiler Sin Luz	3,00		4,50	
Sin Alquiler Con Luz	4,50		X	
FRONTÓN POLIDEPORTIVO PEQUEÑO				
	ABONADO/A			
Alquiler Con Luz	3,00			
Alquiler Sin Luz	0,00			
PISTA DEL POLIDEPORTIVO				
ABONADO/A	EMPADRONADO/A	NO EMPADRONADO/A	EQUIPO CAT. NACIONAL	
9,50	27,00	53,00	84,50	
SUPLEMENTO DE 6,10€/HORA POR RESERVA CON LUZ				
SUPLEMENTO DE MIN 40,50€ POR RESERVA CON GRADERIO				
HKA / FS5 NAVARRA	MIN 50% ABON-EMP		>50% NO EMPADRON	
	27,00		53,00	
Si se reserva para toda la liga se aplica descuento del 20%				
PISTA PATIO ESCUELAS				
ABONADO/A	EMPADRONADO/A	NO EMPADRONADO/A	CON LUZ	
16,50	20,00	33,00	4,00	

ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS		
	DIA	HORA
SALA MULTIUSOS (1)	404,50	35,50
SALAS 2 Y 3	243,00	21,50
SALA 4	161,50	14,50
ALQUILER PISCINA		
PRECIO CALLE (colectivo)	HORA (más de 10 reservas)	HORA (menos de 10 reservas)
PISCINA GRANDE	20,50	40,50
PISCINA APRENDIZAJE	12,50	24,50

En explicaciones de voto, intervienen los siguientes:

En primer lugar, toma la palabra el Sr. Crespo del grupo municipal de Gih, quien dice que estamos en contra pero se agradece el trabajo del interventor de última hora en las tasas de deporte, es un trabajo importante en su elaboración y corrección de errores de bulto y que creemos es debido a la manera tan caótica como se viene funcionando. A la hora de comenzar el pleno, estamos recibiendo las tasas ya que no estaba redactado el punto del orden del día. El viernes de la semana pasada, estábamos en comisión, todavía sin terminar las tasas y extensible la crítica al equipo de gobierno, a Geroa Bai y Cambiando Huarte, se nos pasaron tasas con subidas que tenían errores como subidas a las clases más desfavorecidas. Ya sabemos que tienen que estar publicadas antes del uno de enero pero no es un tema nuevo, hay que trabajarlas antes, este tema afecta a todo el equipo de gobierno. Hace 15 días, ya dijimos que no estábamos de acuerdo en una subida del 37,5% que creemos que tenía que ser más progresiva. No se en que se trabaja y en que se pasan los días pero en esto no. Se nos ocurrían varias ideas para no subir las tasas, no gravar a los vecinos y vecinas, como gastar menos en informes externos, de letrados, abogados, trabajar con el personal propio y otra idea, sería ahorrar en el dinero de los ciudadanos en que se expresen ya que luego no utilizan, esta todo lleno de carteles, hace falta mucha pedagogía Sr. Feliu.

Replica el Sr. Feliu, del grupo de Eh Bildu, que primero hay que aprobar primero las Ordenanzas y después ponerlas en práctica

Explica el Sr. Beltzunegi, del grupo municipal de Eh Bildu quien respondiendo al Gih, se suben las tasas de cara a la galería 10% pero en la práctica se suben 10, 20, 40, 50 céntimos o similar en los tramos menos beneficiados. En los tramos más altos: 55, 1,25, 2,05, 0,75 céntimos. Hemos tenido que arreglar la cubierta de la piscina que ha costado 40.000 euros, nuevos filtros de arena que no se habían cambiado nunca y que han costado 18.000 euros. Si no subimos las tasas, no se puede mantener el buen nivel del pueblo, no pueden ser los servicios buenos. Los ciudadanos y ciudadanas de este pueblo mantienen los servicios y tenemos que hacer ejercicio de subidas para mantener el buen nivel que tienen y queremos seguir teniendo.

Interviene la Sra. De Pedro, del grupo municipal del Pp, quien comenta que he votado a favor de las tasas porque creemos que hay que responder a la mejora de las instalaciones, seguimos la propuesta de la técnica de deportes y porque las demás tasas permanecen igual.

Explica el Sr. Beloqui, del grupo municipal de Geroa Bai, quien dice que ha votado a favor porque no hay subida de la contribución, que la subida es pequeña en música y se sube en el servicio de deportes pro que hace más de cuatro años que no había subidas y lo ha pedido la técnica de deportes. Creemos que hemos trabajado bien y rechazamos las críticas de Gih.

Interviene el Sr. Espinosa, del grupo Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, quien dice que hemos votado a favor de las tasas por las razones que han comentado los demás grupos. Aceptamos la crítica de Gih y en las próximas, trabajaremos de modo más eficiente.

Toma la palabra el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, quien dice Fran, me sorprende que digas que se han hecho bien las tasas, viniendo de la concejalía que tu ocupas.

A Edorta, no hagas el juego infantil de hablar de céntimos, a una tasas se le sube un tanto por ciento, de 37%, es mucho. Pero si subes las tasas 10% y el sueldo de los funcionarios es un 1%. En cuestión económica hay que hablar de tanto por ciento. Creo que la subida del 10% podía haber sido más paulatina, no estamos de acuerdo en esta manera de hacerlo, aunque ahora intentáis vender la moto.

Comenta el Sr. Beltzunegi que hay dos maneras de ver la película.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que es el tercer año que presentamos las tasas y que votáis en contra, puedes argumentar lo que quisieras pero es excusa para votar en contra. El año pasado fue lo mismo, no aprobasteis porque dijisteis que no subíais las tasas en los dos primeros años y este es el tercero.

Explica el Sr. Crespo que la no subida en los dos primeros años es un compromiso electoral y nosotros cumplimos nuestros compromisos. Parece lo más normal que el viernes por la tarde se nos pasen las tasas. Sería una manera fantástica Sr. Beloqui pero cualquier le dirá lo contrario. Se podían haber mejorado los ingresos mejorando las tasas en deportes, eso es lo grave.

Interviene el Sr. Beloqui, del grupo municipal de Geroa Bai, quien dice que su grupo ha trabajado con el equipo de gobierno y desde dicho equipo se han atendido nuestras demandas y se ha trabajado bien. No son estándares de Gih pero no es nuestro tema, ha sido una manera correcta de trabajar con el grupo de gobierno. El debate de las tasas de deportes viene informado por la técnica de deportes, los números vienen de ahí y hemos trabajado en esa línea. Estoy convencido que si fuera al revés, también se llevaría a debate por ello hemos votado a favor.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Hacienda y Personal interesando aprobar la cesión del contrato de “Limpieza del Colegio Público Virgen Blanca, baños y vestuarios del frontón Toki Alai, salas polivalentes y casa de Cultura de Jangarria SL a Geslagun SL. Expte. CONTR_ABIERTO/2014/2.

Se vio el escrito presentado con nº de registro de entrada 7505 de fecha 18/10/2017, por el que se formula solicitud de autorización para la cesión del contrato administrativo de asistencia técnica referido a “Limpieza del Colegio Público Virgen Blanca, baños y vestuarios del frontón Toki Alai, salas polivalentes y casa de Cultura de Huarte. El referido documento aparece rubricado conjuntamente por la actual adjudicataria del contrato y cedente, la sociedad Jangarria SL, representada por D. Jorge Badet Marti y por la cesionaria propuesta, *la mercantil Geslagun SL, representada por D^a Gemma Otadauy Gallastegui*, motivando las razones que justifican la cesión pretendida por cuanto que Jangarria SL se integra en Auzo Lagun S. Coop para dedicarse exclusivamente a restauración de colectividades y el negocio de limpieza de edificios y locales se traslada a la mercantil Geslagun SL, del mismo grupo empresarial y que se dedica a esta actividad en exclusiva.

Dicho escrito acompaña, asimismo, documentación acreditativa de que la cesionaria propuesta tiene capacidad para contratar con la Administración y la *solvencia que resulta exigible*, no estando incurso en una causa de prohibición de contratar.

La adjudicación del contrato citado se acordó por el pleno municipal de 27/8/2014, a favor de la mercantil Jangarria SL, formalizándose en documento administrativo con fecha 1)9/2014 todo ello conforme al Pliego de cláusulas administrativas del contrato.

A la fecha actual, ha sido explotada la concesión durante un período superior a un 20 por 100 del plazo de duración del contrato.

Considerando lo dispuesto en la base 14 del pliego de condiciones administrativas que remite al artículo 111 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos de Navarra respecto a la cesión de contratos.

Y vistos Informe de Secretaría de fecha 25/10/2017, que concluyen que, a la vista de la documentación obrante en el expediente, *la empresa Geslagun SL* como cesionaria cumple con la totalidad de requisitos y condiciones legales para poder autorizar la cesión del contrato, y que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

De acuerdo con todo ello,

A tenor de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SE ACUERDA:

1. Autorizar la cesión del contrato cuyos datos se indican a continuación, quedando subrogado la cesionaria Geslagun SL, con NIF B20627196, en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente, que es la sociedad Jangarria SL.

Expediente: CONTR_ABIERTO/2014/3.

Objeto: contrato de asistencia técnica referido a “Limpieza del Colegio Público Virgen Blanca, baños y vestuarios del frontón Toki Alai, salas polivalentes y casa de Cultura de Huarte”

2. Declarar que regirá para la cesionaria el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas particulares que rigieron la contratación, por la que se adjudicó el citado contrato, con sumisión expresa a los mismos.

3. Señalar que la cesionaria deberá acreditar el mantenimiento de la garantía definitiva del contrato a su nombre, procediendo a devolver la garantía que depositó la cedente.

4. Dar traslado de la presente resolución a la cedente y la cesionaria del presente contrato, con indicación de los recursos pertinentes.

5. Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, a la Intervención y a la depositaría Municipales, para su conocimiento y a los efectos procedentes.

SSEXTO.- Solicitud presentada en el Departamento de Educación sobre climatización y mejora térmica de la Escuela Infantil de 0 a 3 años en la calle Ugarrandia nº 10

El Sr. Alcalde explica que el pasado día 10 de octubre de 2017 se ha publicado en el Boletín oficial de Navarra la Resolución 829/2017, de 2 de octubre, de la Dirección General de Universales y Recurso Educativos del Departamento de Educación por la que se convoca una subvención para obras menores en centros de educación infantil de 0 a 3 años.

Concretamente, se debe presentar la solicitud en un plazo de 10 días y además se pide que el Pleno municipal se comprometa a que las actuaciones futuras relativas a la creación o adaptación de infraestructuras se ajustarán a los requisitos que establece el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil en la Comunidad Foral de Navarra.

Fundamentos de Derecho

Ante la urgencia de presentar la propuesta, desconociendo si será subvencionada o no, esta Alcaldía la presentó en registro el día 26/10/2017, a tenor de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local..

En consecuencia,

SE ACUERDA

1. Ratificar la resolución de Alcaldía que se incluyó en el expediente de presentación de la solicitud de subvención para obras de Climatización y mejora térmica en la escuela infantil de 0 a 3 años de la calle Ugarrandia nº 10 de Huarte.
2. Autorizar al Sr. Alcalde D. Alfredo Arruiz Sotes a la firma del mismo o en su lugar a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte

SEPTIMO.- Propuesta de la Comisión de Hacienda para la adjudicación de la contratación de la gestión del bar restaurante del polideportivo municipal de Huarte. (Expte. CONTR_ABIERTO/2017/3)

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha elaborado el pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas para la gestión del bar restaurante de las piscinas municipales de Huarte para un periodo de un año prorrogable hasta cuatro años.

Segundo.- El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de acuerdo con la oferta más ventajosa y consistirá en una cuantía económica de 250 euros /mes (IVA no incluido).

Tercero.-En Pleno de 7/9/2017 se aprobó el Pliego de condiciones e económico-administrativas y técnicas para la contratación de la gestión del bar-restaurante del Polideportivo municipal para un año prorrogable a cuatro años máximo, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

Quinto.- Finalizado el plazo concurrió a licitación un interesado:

- Jasper Servicios de Hostelería SL (B31809108)

Sexto.- La Mesa de contratación procedió a la apertura del sobre en el que se contenía la documentación administrativa, quedando admitido el único licitador presentado.

Séptimo.- Por parte de la Mesa de Contratación, se ha procedido a realizar la puntuación de la propuesta técnica.

Octavo.- En acto público se procedió a la apertura del sobre de la Oferta económica, según consta en acta que obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

Primero.- El procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral de Contratos Públicos 6/2006 se tramita como procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

1.- Adjudicar el contrato de la gestión del bar restaurante de las piscinas municipales de Huarte al licitador Jasper Servicios de Hostelería SL, en el precio de 250,00 euros mensuales IVA excluido.

2.- Informar que la eficacia de esta adjudicación quedará suspendida por un plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de la remisión de la notificación al licitador.

3.- Explicar que la adjudicataria deberá presentar en el plazo de 7 días naturales, contados desde la finalización del plazo de suspensión, la documentación señalada en la cláusula 12º del pliego de cláusulas administrativas particulares así como ingresar una fianza o aval por un importe de 3.000 euros.

4.- Notificar la presente Resolución a la adjudicataria.

5.- Comunicar a intervención y depositaria municipales

6.- Publicar la presente Resolución en el portal de Contratación de Navarra.

7.- Autorizar a D. Alfredo Arruiz Sotes, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Edorta Beltzunegi López, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Resoluciones de Alcaldía desde la última sesión ordinaria.

A continuación se detallan las resoluciones otorgadas desde la última sesión, a saber: De la Resolución Nº. 29431, de 30/08/2017 a la Nº. 29435, de 25/09/2017 del Patronato de Música y de la 68634 de 14/08/2017 a la 68707 de 09/10/2017.

Fundamentos de Derecho

A tenor de lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, referido al Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD darse por enterados.

Interviene el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih quien pregunta sobre la resolución 68690 de 02/10/2017 referida a conceder una gratificación económica a varias personas, se concreta que se refiere a la actuación de los txistularis durante las fiestas patronales.

NOVENO.- Declaración institucional contra todas las Violencias hacia las mujeres. Expte. 2017MOCI0023.

Por parte de la Sra de Pedro, del grupo municipal de Pp, se da lectura a lo siguiente:

El Ayuntamiento de Huarte considera que la violencia hacia las mujeres se trata de un problema estructural y, en consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar sus causas pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades muy tempranas.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Huarte manifiesta:

- Su condena a la violencia sexista en todas y cada una de sus manifestaciones, fruto de la desigualdad existente entre hombres y mujeres.

- Su solidaridad con todas las mujeres agredidas y asesinadas hasta el día de hoy y nuestro apoyo para ellas y sus familias.

- Su compromiso de seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio en las relaciones entre hombres y mujeres, y de desarrollar políticas públicas y programas de igualdad que incidan directamente sobre la población masculina, que es, en definitiva, la que ejerce la violencia machista.

- Hacer un llamamiento a la sociedad uhartearra, para que todos y todas trabajemos de forma activa para erradicar esta lacra, desterrando de nuestras conductas cualquier actitud machista, por mínimo que lo consideremos, ya que solo la lucha de toda la sociedad conseguirá acabar con la violencia hacia las mujeres.

- Dar lectura a esta declaración en todos los plenos municipales, por un concejal o concejala en cada pleno.

DECIMO.- Ruegos y preguntas.

Interviene el Sr. Alcalde quien dice que Eh Bildu como grupo queremos enviar saludos a la nueva republica de Cataluña, exigir la libertad inmediata de los consellers y denunciar al Gobierno de España por la aplicación del artículo 155 y exigir la separación de poderes.

Comenta el Sr. Espinosa, del grupo municipal Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que nos adherimos a lo que ha dicho Eh Bildu, de hecho ya nos anticipamos e el saludo a la Republica catalana en el pleno anterior.

Explica la Sra. De Pedro , del grupo municipal del Pp, que respetamos la ley, la constitución y las resoluciones judiciales.

Comenta el Sr. Crespo, del grupo municipal de Gih, saludamos a todos, a los siete millones y medio de catalanes.

Toma la palabra el Sr. Espinosa, del grupo municipal Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que la Constitución, artículo 2, “ se fundamenta en la indisoluble unidad de la Nación española, patria común e indivisible de todos los españoles, y reconoce y garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la integran y la solidaridad entre todas ellas.” Si ha gente que no se siente a gusto con ser español, la constitución no le deja ejercer ningún tipo de decisión, ya lo dijo Franco en 1978, ya lo dejo atado y bien atado, es un retroceso. Ahora estamos pagando que tengamos presos políticos en el año 2017 en el Reino de España.

Interviene la Sra. De Pedro , del grupo municipal del Pp, quien dice que la constitución está en vigor y si se está en contra ya hay mecanismos para modificarla.

Comenta el Sr. Espinosa, del grupo municipal Cambiando Huarte/Uharte Aldatuz, que para cambiarla se necesita 14 millones de votos, esta cerrada para que eso no ocurra. El artículo 2 se hizo con la presencia de militares, estaban detrás de los políticos y a quien se movía lo metían en la carcel.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las catorce horas y treinta y seis minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.